# INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD

#### 1. Introducción

El comité de auditoría de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A, formula este informe de conformidad con lo previsto en los artículos 529 quaterdecies apartado 4 (f) de la Ley de Sociedades de Capital y 16.6 del reglamento del consejo de administración, que establecen que dicho comité debe emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

El auditor de cuentas sobre el que se formula el presente informe es Deloitte S.L., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28020 Madrid y C.I.F. número B - 79104469.

Con anterioridad a la elaboración de este informe, el comité de auditoría ha recibido del auditor de cuentas la declaración de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades y los correspondientes honorarios percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

En dicha declaración, el auditor de cuentas informa de que no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, pudieran suponer causas de incompatibilidad o requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda.

# 2. Análisis de la independencia del auditor de cuentas

Con la finalidad de comprobar la independencia del auditor externo, el comité de auditoría ha realizado un análisis basado en los siguientes aspectos:

# 1. Requisitos de contratación

El período de contratación y renovación de Deloitte cumple las exigencias del artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital y 19.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, esto es, que la contratación se haga por un periodo de tiempo no inferior a tres años ni superior a nueve y

que las renovaciones se hagan por periodos máximos de tres años. En este sentido, previo informe del comité de auditoría, la junta general extraordinaria de accionistas de 21 de junio de 2018 acordó la prórroga del nombramiento del auditor (Deloitte, S.L.) por un año más.

#### Comunicación con el auditor

El comité de auditoría ha mantenido las oportunas relaciones con el auditor para recibir información sobre las cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

#### 2. Declaración de independencia

El comité de auditoría ha recabado la oportuna información del auditor (y obtenido confirmación escrita con fecha 27 de febrero de 2019 que se adjunta como Anexo) al objeto de confirmar su independencia como auditores conforme a la normativa de auditoría de cuentas.

# 3. Honorarios y servicios adicionales a los de auditoría de cuentas

De acuerdo con los datos proporcionados por el auditor, todos los servicios profesionales que ha prestado durante el ejercicio 2018 a la Sociedad ascendieron a un total de 311.300 euros, de los cuales 19.500 euros corresponden a los servicios adicionales distintos de los propios de la auditoría de cuentas.

#### 3. Conclusión

El comité de auditoría acuerda por unanimidad informar al consejo de administración de que considera que Deloitte ha desarrollado su labor auditora con independencia durante el ejercicio 2018. En particular:

- Deloitte ha confirmado por escrito su independencia de acuerdo con lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría se fijan por el auditor con anterioridad al inicio de sus funciones para todo el período en que deben

desempeñarlas. Los honorarios no están influidos o determinados por la prestación de

servicios adicionales, ni se basan en contingencias o condiciones distintas a cambios

en las circunstancias que sirven de base para la fijación de los honorarios, de acuerdo

con en el art. 21 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

- Los honorarios por los servicios prestados no constituyen un porcentaje significativo

del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas.

- En la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente

indicados, no se han identificado aspectos que cuestionen de forma significativa el

cumplimiento de la normativa reguladora de auditoría en materia de independencia del

auditor y, en particular, no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se

relacionen con la prestación de servicios adicionales, individualmente considerados y

en su conjunto, distintos de la auditoría legal.

- No se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto,

pudieran suponer una amenaza significativa a la independencia del auditor y que, por

tanto, requieran la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer

causas de incompatibilidad.

Madrid, a 27 de febrero de 2019

3/4

# ANEXO DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS



Deloitte, S.L. Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 Torre Picasso 28020 Madrid España

Tel: +34 915 14 50 00 Fax: +34 915 14 51 80 www.deloitte.es

27 de febrero de 2019

Grupo Empresarial San José, S.A. Ronda de Poniente, 11 28760 Tres Cantos Madrid

Al Comité de Auditoría de Grupo Empresarial San José, S.A.

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A., para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, les confirmamos que en nuestro mejor leal saber y entender:

- 1. El equipo del encargo de auditoría y Deloitte, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- 2. Los honorarios cargados a Grupo Empresarial San José y a sus sociedades dependientes desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 por Deloitte y su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia son los siguientes:

Conceptos	Honorarios en Miles de Euros	
Servicios de Auditoría (*)	290,4	
Otros servicios de Verificación	1,4	
Total servicios de Auditoría y Relacionados	291,8	
Servicios Fiscales	-	
Otros Servicios	19,5	
Total Servicios Profesionales	311,3	

(\*)Incluye la revisión limitada de los estados financieros consolidados del Grupo a 30.06.2018 que ascendieron a 44 miles de euros

El detalle individualizado del epígrafe "Otros servicios de verificación" y de "Otros servicios" se recoge en el anexo 1.

3. Tenemos diseñados e implantados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, que se pueden consultar en el Informe de Transparencia de Deloitte disponible en www.deloitte.es, y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta carta es para información y uso exclusivo del Comité de Auditoría de Grupo SAN JOSÉ para el fin mencionado anteriormente y, por tanto, no puede ser usada por otras personas o para otros fines distintos del mencionado.

Atentamente,

DELOITTE, S.I.

Antonio Sánchez-Covisa Martín-González

Socio

# **Anexo 1 - DETALLE INDIVIDUALIZADO**

A continuación, se detalla en relación con el punto 2 de la confirmación de independencia, la información sobre servicios adicionales de cualquier clase prestados y sus correspondientes honorarios:

# Otros servicios de Verificación

Descripción	Honorarios en Miles de Euros
Informes de procedimientos acordados de ST4	1,4
Total	1,4

#### **Otros Servicios**

Número de encargos	Descripción	Honorarios en Miles Euros
1	Servicios de forensic relacionados con conflictos o litigios	19,5
Total		19,5